

Mar 25, 2009 | Escrito por Evelyn Rico | 0

En Gaceta Oficial número 39,145, del día martes 24 de marzo de 2009, la Asamblea Nacional (AN) de la República Bolivariana de Venezuela, publicó el acuerdo mediante el cual se autoriza la reversión inmediata al Poder Ejecutivo Nacional, por órgano del Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda (MOPV), de los bienes y las competencias que conforman la infraestructura aeroportuaria de los aeropuertos de los estados Táchira, Miranda y Zulia.

La reversión aprobada por la AN, se efectuó en concordancia con los artículos 8 y 10 de la Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencia de Competencias del Poder Público, en el artículo 9 de la Ley de Aeronáutica Civil y de Conformidad con lo aprobado en Sesión Ordinaria del día 24 de marzo de 2009.

De esta forma, la AN acuerda autorizar la reversión inmediata al Poder Ejecutivo Nacional de los bienes que conforman la infraestructura aeroportuaria, que configuran los aeropuertos de uso público que a continuación se mencionan:

Aeropuerto Nacional La Fría y Aeropuerto Internacional General Juan Vicente Gómez de San Antonio del Táchira, Aeropuerto de Higuero en el estado Bolivariano de Miranda, Aeropuerto Santa Bárbara y Aeropuerto de Oro Negro en el estado Zulia.

Según lo publicado en Gaceta los bienes a que se refiere la reversión se componen de toda la infraestructura aeroportuaria, entendiéndose como tales los terminales, oficinas, hangares, pistas y demás edificaciones e instalaciones que lo conforman, así como las extensiones de tierra sobre las cuales se encuentran edificadas dichas obras y sus zonas de influencia.

**Addthis:**

**Source URL:** <http://www.radiomundial.com.ve/node/11220>